

**CONVOCATORIA No. 803 de 2018**

“Convocatoria de innovación entre universidades y empresas para la promoción y validación de productos derivados del aprovechamiento sostenible de la biodiversidad en el Departamento de Cundinamarca - 2018”

ADENDA No. 1

El Subdirector General en ejercicio de sus funciones, de conformidad con el numeral 5 del artículo 4° de la Ley 1286 de 2009 y la Resolución No. 0023 de 2018, suscribe la adenda de modificación de los Términos de Referencia de esta Convocatoria.

Mediante la Resolución 166 del 26 de febrero de 2018, se dio apertura a la “Convocatoria de innovación entre universidades y empresas para la promoción y validación de productos derivados del aprovechamiento sostenible de la biodiversidad en el Departamento de Cundinamarca - 2018”.

Que esta convocatoria tiene como objetivo general “(...) *Apoyar la implementación de proyectos en etapas tempranas del ciclo de innovación que conduzcan a la validación funcional, la demostración de la factibilidad técnica y científica y la validación pre-comercial de bienes y servicios derivados del aprovechamiento sostenible de la biodiversidad en el Departamento de Cundinamarca*”.

Que el Departamento de Cundinamarca decidió invertir recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías para la financiación de proyectos de CTel a través de la oferta institucional de COLCIENCIAS. Para ello, el Departamento de Cundinamarca, con miras a fortalecer las capacidades regionales en materia de CTel al tiempo que se dan respuestas a los retos y necesidades departamentales. Este es el caso del Departamento de Cundinamarca, a quien el Órgano Colegiado de Administración y Decisión –OCAD–, del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación aprobó, el pasado 13 de julio, en su sesión No. 40 y mediante acuerdo N° 58 del 25 de julio de 2017, el proyecto denominado “Implementación programa de innovación para validación y generación de productos derivados de la biodiversidad en el Departamento de Cundinamarca”.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se suscribió el Convenio Especial de Cooperación 783 de 2017 entre el Departamento de Cundinamarca, el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación- Colciencias y el Fondo Francisco José de Caldas, con el objeto de “Aunar esfuerzos, capacidades y competencias para ejecutar el proyecto “Implementación programa de innovación para validación y generación de productos derivados de la biodiversidad en el Departamento de Cundinamarca”.

Que Felipe García Cardona contratista de la Dirección General del Programa Colombia Bio mediante memorando 20181000166123 de fecha 2 de mayo de 2018 solicita la elaboración de la presente Adenda manifestando lo siguiente:

“La adenda surge a partir de una situación concreta, solicitada por representantes de algunas instancias colegiadas, tales como el CODECTI y la Red de Consejeros de

M8

CONVOCATORIA No. 803 de 2018

“Convocatoria de innovación entre universidades y empresas para la promoción y validación de productos derivados del aprovechamiento sostenible de la biodiversidad en el Departamento de Cundinamarca - 2018”

CTel, así como una universidad del Departamento de Cundinamarca, por medio de comunicaciones oficiales (ver anexos 1, 2 y 3) planea la posibilidad de ampliar la fecha de cierre de la convocatoria, debido a dificultades que han presentado en la gestión de las alianzas, así como la consecución de la documentación requerida. Esto, se ha debido puntualmente a las fechas de apertura de la convocatoria, las cuales coincidieron con fechas de recesos académicos, dificultando las gestiones mencionadas previamente.

Este escenario se corrobora al revisar el proceso de inscripción de proyectos en la plataforma SIGP, que, a corte de 24 de abril de 2018, presenta un número de cinco (5) propuestas en proceso de inscripción, sin tener propuestas totalmente inscritas”.

A su vez, “la convocatoria, al responder a un proyecto de inversión financiado con recursos de Sistema General de Regalías, debe cumplir con el número mínimo de propuestas a financiar (13 propuestas), para así cumplir con las metas del proyecto de inversión y no generar reprocesos, gastos adicionales, ni alertas en las áreas encargadas del monitoreo, seguimiento y evaluación de los proyectos del SGR.

De no realizar la adenda planteada, se corre el riesgo de que las propuestas que se están inscribiendo, y aquellas que aún no hayan iniciado proceso, no lo finalicen por temas de tiempo, representando el incumplimiento del proyecto y la necesidad de realizar un ajuste a las condiciones iniciales de aprobación”.

Por lo anterior, el área de Colombia Bio de la Dirección General de Colciencias, ve la viabilidad de ampliar el cronograma con el fin de permitir la inscripción de las propuestas.

Por lo tanto, se considera pertinente la realización de la adenda con el fin de modificar el numeral 15 – Cronograma.

La Adenda fue revisada y aprobada por el Comité de Dirección Técnica mediante Acta 07 de fecha 24 de abril de 2018 y por el Comité de Subdirección mediante Acta 15 de fecha 3 de mayo de 2018.

Que previa solicitud del área de Colombia Bio de la Dirección General de Colciencias, se procede a modificar los Términos de Referencia de la Convocatoria No. 802 de 2018, así (los cambios realizados se resaltarán en negrita y subrayado):

1.1 El numeral 15 (Cronograma) debe ser modificado de la siguiente manera:

CONVOCATORIA No. 803 de 2018

“Convocatoria de innovación entre universidades y empresas para la promoción y validación de productos derivados del aprovechamiento sostenible de la biodiversidad en el Departamento de Cundinamarca - 2018”

15. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA LIMITE
Apertura de la convocatoria	26 de febrero de 2018
<u>1er periodo de Autoconsulta permanente de requisitos</u>	<u>26 de abril de 2018</u>
<u>2do periodo de Autoconsulta permanente de requisitos</u>	<u>11 de mayo de 2018</u>
<u>Cierre de la convocatoria</u>	<u>18 de mayo de 2018 a las 4:00 p.m.</u>
<u>Periodo de revisión de requisitos</u>	<u>21 a 23 de mayo de 2018</u>
<u>Periodo de ajuste de requisitos</u>	<u>24 al 29 de mayo de 2018</u>
<u>Publicación del banco preliminar de proyectos elegibles</u>	<u>29 de junio de 2018</u>
<u>Período de solicitud de aclaraciones del banco preliminar de elegibles</u>	<u>Del 3 al 5 de julio de 2018, a las 11:59 p.m.</u>
<u>Respuesta a solicitud de aclaraciones</u>	<u>6 de julio de 2018, a las 4:00 p.m.</u>
<u>Publicación del banco definitivo de proyecto elegibles</u>	<u>13 de julio de 2018</u>

Nota:

Durante el periodo de Autoconsulta permanente de requisitos, el proponente podrá revisar si sus documentos se han adjuntado correctamente al aplicativo. Posteriormente, en el periodo de revisión de requisitos, COLCIENCIAS verificará que los documentos adjuntos presentan la información requerida de forma consistente; COLCIENCIAS reportará en el SIGP las inconsistencias en la información de modo tal que el proponente pueda ajustarla a través del aplicativo durante el período establecido en el Cronograma. La etapa denominada Autoconsulta permanente de requisitos no eximen de responsabilidad a los interesados en esta convocatoria de la consulta permanente de la información a fin de entregar el proyecto completo. Los beneficios otorgados por COLCIENCIAS para facilitar la presentación de los proyectos, no desplazan la responsabilidad de los aspirantes de consultar y adjuntar correctamente los documentos necesarios para ser habilitados, evaluados o seleccionados en esta convocatoria.

Adicionalmente, cualquier inscripción extemporánea se entenderá como no realizada.

CONVOCATORIA No. 803 de 2018

“Convocatoria de innovación entre universidades y empresas para la promoción y validación de productos derivados del aprovechamiento sostenible de la biodiversidad en el Departamento de Cundinamarca - 2018”

Los demás aspectos de los términos de referencia de la convocatoria se mantienen sin modificación alguna.

La presente adenda No.1 se suscribe en Bogotá D.C. a los

04 MAYO 2018


OSCAR GUALDRÓN GONZÁLEZ
Subdirector General

RV
Vo.Bo. M Sánchez
Revisó: IM Garavito
Elaboró: EJ Dávila